

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

4114 *RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2008, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se publica la inscripción de nuevos interesados en el Registro Especial de Agentes de la Propiedad Industrial.*

A los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 64 del Real Decreto 2245/1986, de 10 octubre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes, se recogen en el Anexo de esta Resolución la relación de los interesados que se han inscrito en el Registro Especial de Agentes de la Propiedad Industrial, una vez superadas las correspondientes pruebas de aptitud y reunidos los restantes requisitos exigidos por la Ley de Patentes, por la que se da publicidad a la inscripción de nuevos interesados en el Registro Especial de Agentes de la Propiedad Industrial.

Madrid, 14 de febrero de 2008.—La Directora General de la Oficina Española de Patentes y Marcas, P.S. (Real Decreto 1270/1997, de 24 de julio), la Secretaria General de la Oficina Española de Patentes y Marcas, M.^a Eugenia Bellver Moreira.

ANEXO

Relación de Agentes de la Propiedad Industrial

Apellidos y Nombre	DNI
Cañadas Arcas, Dolores	48.343.720C
García Egea, Isidri José	77.517.564C
Sáez García, María del Mar	50.174.318W
Mateu Prades, María Eugenia	40.331.159A
Trullols Duran, María del Carmen	46.144.831T
Jarques Farres, Ana María	38.131.803B
Molero Sánchez, Roberto	1.923.751P

4115 *RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2008, de la Secretaría General de Energía, por la que se modifica la Resolución de certificación de un captador solar, marca Solar Isi, modelo ST-40/200.*

Por Resolución de 14 de septiembre de 2004, de Dirección General de Política Energética y Minas se certifica un captador solar marca Solar Isi, modelo ST-40/200 con contraseña NPS-5804, a solicitud de Struzzi Trading, S.L.

Resultando que por Resolución de 22 de octubre de 2007 se hace constar que la fecha de caducidad es 14 de marzo de 2008.

Resultando que tras la publicación de la Orden Ministerial ITC/71/2007, de 22 de enero de 2007, que sustituye a la Orden de 28 de julio de 1980 sobre exigencias técnicas de los paneles solares, es necesario realizar una nueva serie de ensayos del captador, más complejos que los exigibles a la fecha de emisión de la Resolución de certificación, y que debido a la gran demanda existente en los laboratorios acreditados, no se dispondría de dichos ensayos en el plazo de vigencia establecido por la citada Resolución.

Recibida en esta Secretaría General una solicitud de prórroga de vigencia de la certificación del modelo citado, en base a lo expuesto anteriormente.

Esta Secretaría General ha acordado otorgar la prórroga solicitada, modificando la Resolución de 22 de octubre de 2007, estableciendo como fecha de caducidad el 14 de octubre de 2008 manteniéndose el resto de características y condiciones.

Madrid, 29 de enero de 2008.—El Secretario General de Energía, Ignasi Nieto Magaldi.

4116 *RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2008, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un captador solar plano, modelo Matrices Alcántara/NA-001, fabricado por Avant Solar, S.A.*

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por Matrices Alcántara, S.L. con domicilio social en Carretera de Barcelona, 53, C.P. 46136 Museros, Valencia, para la certificación de un captador solar plano, fabricado por Avant Solar, S.A., en su instalación industrial ubicada en Castellón.

Resultando que por el interesado se ha presentado el dictamen técnico emitido por el laboratorio de captadores solares del CENER, con clave 30.0264.0-1.

Habiendo presentado certificado en el que la entidad S.G.S. confirma que Avant Solar, S.A. cumple los requisitos de calidad exigibles en la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero, sobre exigencias técnicas de paneles solares.

Por todo lo anterior se ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden citada.

Esta Secretaría General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar el citado producto, con la contraseña de certificación NPS-6308, y con fecha de caducidad el día 4 de febrero de 2011.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo del modelo o tipo certificado son las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Identificación:

Fabricante: Avant Solar, S.A.
Nombre comercial (marca/modelo): Matrices Alcántara/NA-001.
Tipo de captador: plano.
Año de producción: 2007.

Dimensiones:

Longitud: 2.070 mm. Área de apertura: 2,00 m².
Ancho: 1.055 mm. Área de absorbedor: 2,01 m².
Altura: 90 mm. Área total: 2,18 m².

Especificaciones generales:

Peso: 39,4 kg.
Fluido de transferencia de calor: agua + anticongelante.
Presión de funcionamiento Máx.: 10 bar.

Resultados de ensayo:

Rendimiento térmico:

η_0	0,786	
a_1	3,811	W/m ² K
a_2	0,019	W/m ² K ²
Nota: Referente al área de apertura		

Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m ²	700 W/m ²	1.000 W/m ²
10	549	1.021	1.492
30	367	838	1.310
50	154	626	1.098

Madrid, 4 de febrero de 2008.—El Secretario General de Energía, Ignasi Nieto Magaldi.

4117 *RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2008, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un captador solar plano, modelo Tuma/Solarem, fabricado por Tuma Industrial Ltda.*

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por Tuma Industrial Ltda. con domicilio social en avenida Senador

Levindo Coelho, 47 –Tirol. Belo Horizonte MG, Brasil, para la certificación de un captador solar plano, fabricado por Tuma Industrial Ltda., en su instalación industrial ubicada en Brasil.

Resultando que por el interesado se ha presentado el dictamen técnico emitido por el laboratorio de captadores solares del CENER, con clave 30.0285.0-1.

Habiendo presentado certificado en el que la entidad IQ Net confirma que Tuma Industrial Ltda. cumple los requisitos de calidad exigibles en la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero, sobre exigencias técnicas de paneles solares.

Por todo lo anterior se ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden citada.

Esta Secretaría General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar el citado producto, con la contraseña de certificación NPS-6508, y con fecha de caducidad el día 4 de febrero de 2011.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo del modelo o tipo certificado son las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Identificación:

Fabricante: Tuma Industrial Ltda.
Nombre comercial (marca/modelo): Tuma/Solarem
Tipo de captador: plano
Año de producción: 2006

Dimensiones:

Longitud: 1.907 mm.
Ancho: 1.054 mm.
Altura: 66 mm.
Área de apertura: 1,89 m².
Área de absorbedor: 1,90 m².
Área total: 2,01 m².

Especificaciones generales:

Peso: 33,4 kg.
Fluido de transferencia de calor: agua.
Presión de funcionamiento Máx.: 4 kg/cm².

Resultados de ensayo:

Rendimiento térmico:

η_0	0,737	
a_1	6,444	W/m ² K
a_2	0,028	W/m ² K ²
Nota: Referente al área de apertura		

Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m ²	700 W/m ²	1.000 W/m ²
10	430	847	1.265
30	145	562	979
50	0	235	652

Madrid, 4 de febrero de 2008.–El Secretario General de Energía, Ignasi Nieto Magaldi.

4118

RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2008, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un captador solar, modelo S.S. / 20 V, fabricado por Avant Solar, S. A.

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por Sistemas Sostenibles, S. L., con domicilio social en avenida Barón de Cárcer, número 48, 8.º, J, 46001 Valencia, para la certificación de un captador solar plano, fabricado por Avant Solar, S. A., en su instalación industrial ubicada en Castellón.

Resultando que por el interesado se ha presentado el dictamen técnico emitido por el laboratorio de captadores solares del CENER, con clave 30.0264.0-1.

Habiendo presentado certificado en el que la entidad S.G.S. confirma que Avant Solar, S. A., cumple los requisitos de calidad exigibles en la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero, sobre exigencias técnicas de paneles solares.

Por todo lo anterior se ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden citada.

Esta Secretaría General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar el citado producto, con la contraseña de certificación NPS-6208, y con fecha de caducidad el día 4 de febrero de 2011.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo del modelo o tipo certificado son las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Identificación:

Fabricante: Avant Solar, S. A.
Nombre comercial (marca/modelo): S.S./20 V
Tipo de captador: plano.
Año de producción: 2007.

Dimensiones:

Longitud: 2.070 mm.
Ancho: 1.055 mm.
Altura: 90 mm.
Área de apertura: 2,00 m².
Área de absorbedor: 2,01 m².
Área total: 2,18 m².

Especificaciones generales:

Peso: 39,4 kg.
Fluido de transferencia de calor: agua + anticongelante.
Presión de funcionamiento Máx.: 10 bar.

Resultados de ensayo:

Rendimiento térmico:

η_0	0,786	
a_1	3,811	W/m ² K
a_2	0,019	W/m ² K ²
Nota: Referente al área de apertura		

Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m ²	700 W/m ²	1.000 W/m ²
10	549	1.021	1.492
30	367	838	1.310
50	154	626	1.098

Madrid, 4 de febrero de 2008.–El Secretario General de Energía, Ignasi Nieto Magaldi.